**ESTUDIO DEL MERCADO Y ANÁLISIS DEL SECTOR QUE SOPORTA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION EN LA DIRECCION ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO DE LA ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION "ELABORACION E IMPLEMENTACION DEL ESTUDIO TECNICO DE REDISEÑO INSTITUCIONAL E INNOVACION ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS"**

En cumplimiento con lo establecido en el Art. 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, y materializando los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, realiza el estudio de sector al proceso de contratación bajo la modalidad de contratación directa que tendrá como objeto: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION EN LA DIRECCION ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO DE LA ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION "ELABORACION E IMPLEMENTACION DEL ESTUDIO TECNICO DE REDISEÑO INSTITUCIONAL E INNOVACION ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS"**

**CODIGO UNSPSC:**

| Grupo | Segmento | Familia | Clases | Producto |
|---|---|---|---|---|
| (F) Servicios | (80000000) Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos | (80110000) Servicios de recursos humanos | (80111600) Servicios de personal temporal | (80111620) Servicios temporales de recursos humanos |

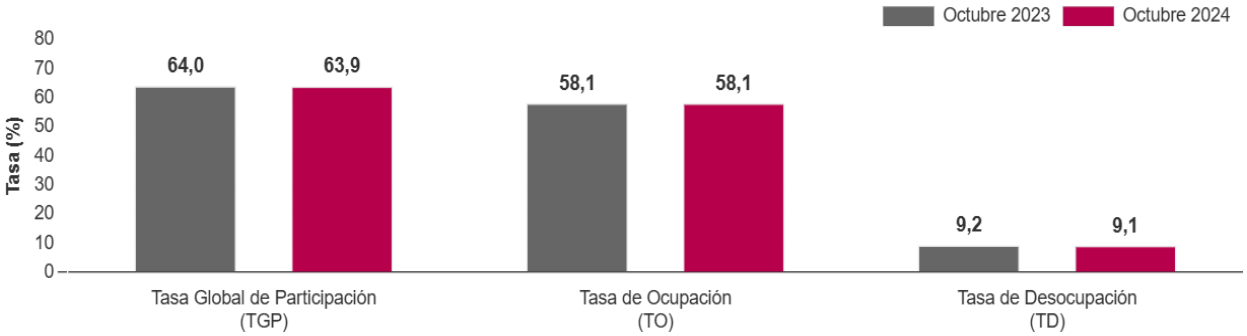
**ANALISIS DE MERCADO**

La Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias ha identificado la necesidad de contratar la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION EN LA DIRECCION ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO DE LA ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION "ELABORACION E IMPLEMENTACION DEL ESTUDIO TECNICO DE REDISEÑO INSTITUCIONAL E INNOVACION ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS", lo anterior a razón de las siguientes variables:

**Principales Indicadores del Mercado Laboral**

**Empleo y desocupación**

Para el mes de octubre de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,1%, mientras que en octubre de 2023 fue 9,2%. La tasa global de participación se ubicó en 63,9% y la tasa de ocupación en 58,1%, en el mismo mes del año anterior estas tasas fueron 64,0% y 58,1%, respectivamente.




En octubre de 2024, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,5%, mientras que en el mismo mes de 2023 fue 9,0%. La tasa global de participación se ubicó en 66,7% y la tasa de ocupación en 60,4%, en octubre de 2023 estas fueron 66,7% y 60,7%, respectivamente.

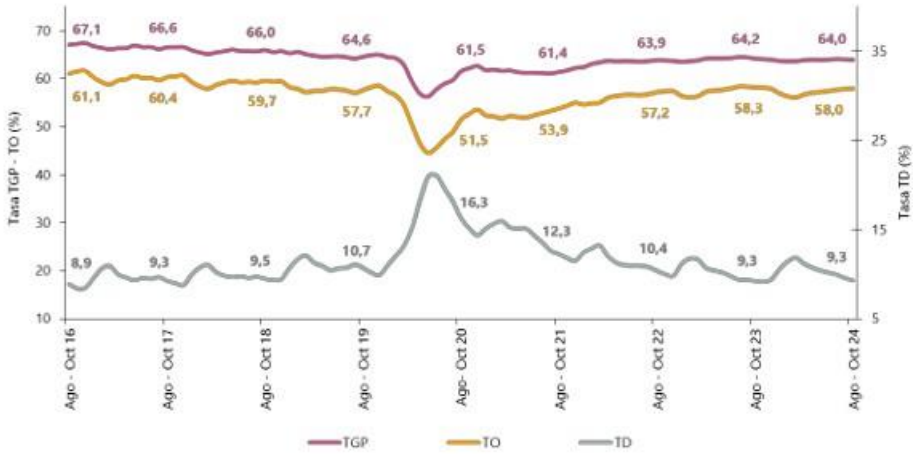
**Total 13 ciudades y áreas metropolitanas**
**Octubre (2016 - 2024)**




**Fuente:** DANE, GEIH.

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil agosto - octubre 2024 fue 9,3%, mientras que en el trimestre móvil agosto - octubre 2023 se ubicó en 9,3%. La tasa global de participación fue 64,0% y la tasa de ocupación 58,0%, en comparación con el mismo periodo del año anterior, estas tasas se ubicaron en 64,2% y 58,3%, respectivamente**.**

**Total nacional**
**Agosto - octubre (2016 - 2024)**




**Fuente:** DANE, GEIH.

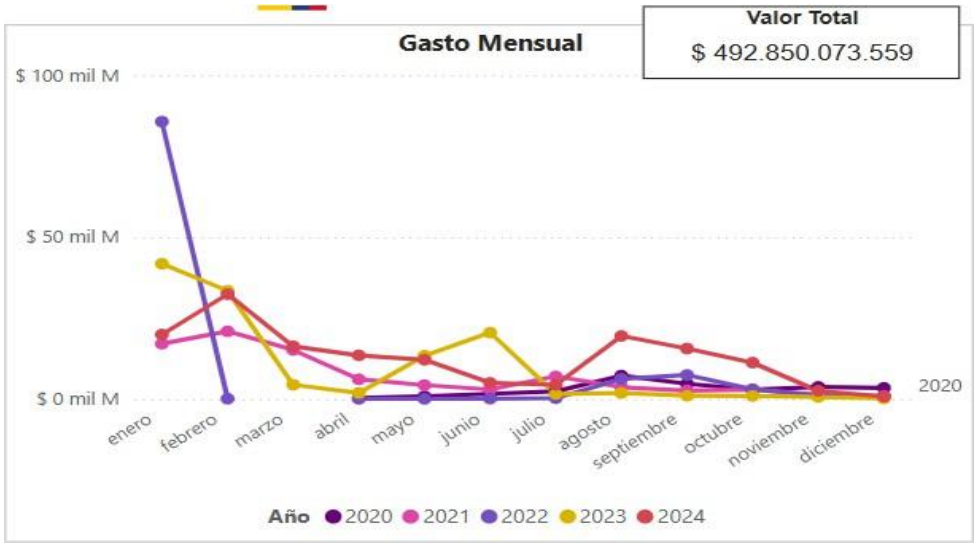
En el trimestre móvil agosto - octubre 2024, la tasa de desocupación de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,5%, mientras que en el mismo periodo del año anterior se ubicó en 9,4%. La tasa global de participación fue 66,7% y la tasa de ocupación 60,3%, en el trimestre móvil agosto - octubre 2023 estas tasas fueron 66,6% y 60,3%, respectivamente.

**Total 13 ciudades y áreas metropolitanas**
**Agosto - octubre (2016 - 2024)**




**Fuente:** DANE, GEIH.

La información y base estadística que utilizamos para el presente estudio está sujeto a la información arrojada por SECOP I y II – 2.020 a 2024, teniendo en cuenta los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo a la Gestión por medio de contratación directa, cuya entidad contratante es la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias y la ejecución de actividades contractuales en las distintas dependencias.




[2] Modelo de Abastecimiento Estratégico desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente

| Mes | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 | 2024 |
|---|---|---|---|---|---|
| enero | | $ 17.097.255.970 | $ 85.667.691.386 | $ 41.804.550.193 | $ 19.939.853.657 |
| febrero | | $ 20.940.151.884 | $ 122.500.000 | $ 33.448.141.644 | $ 32.389.525.299 |
| marzo | | $ 15.179.886.714 | | $ 4.419.776.741 | $ 16.282.834.363 |
| abril | $ 350.800.000 | $ 6.119.203.365 | $ 88.542.651 | $ 1.877.096.326 | $ 13.500.613.984 |
| mayo | $ 847.750.000 | $ 4.326.210.573 | $ 72.322.250 | $ 13.384.650.736 | $ 12.161.385.124 |
| junio | $ 1.614.400.333 | $ 2.985.683.591 | $ 154.200.000 | $ 20.547.237.135 | $ 5.015.189.661 |
| julio | $ 2.402.936.898 | $ 7.015.123.116 | $ 290.039.332 | $ 1.579.763.664 | $ 4.439.406.060 |
| agosto | $ 7.263.578.397 | $ 3.670.735.243 | $ 6.228.013.683 | $ 1.880.376.846 | $ 19.506.732.153 |
| septiembre | $ 4.728.154.593 | $ 2.637.398.859 | $ 7.453.653.928 | $ 1.043.769.151 | $ 15.611.378.914 |
| octubre | $ 2.898.139.999 | $ 2.922.815.448 | $ 3.004.325.643 | $ 955.936.986 | $ 11.256.491.624 |
| noviembre | $ 3.771.999.971 | $ 1.399.440.651 | $ 1.137.179.316 | $ 665.021.885 | $ 2.565.192.845 |
| diciembre | $ 3.462.068.227 | $ 997.984.925 | $ 743.678.603 | $ 200.184.990 | $ 781.098.029 |

| Año | SECOP_II |
|---|---|
| 2020 | $ 27.339.828.418 |
| 2021 | $ 85.291.890.339 |
| 2022 | $ 104.962.146.792 |
| 2023 | $ 121.806.506.297 |
| 2024 | $ 153.449.701.713 |




En febrero de 2023, se registra un valor contratado destacado de $33.448.141.644, el periodo con el mayor valor contratado es 2024, alcanzando la cifra de $153.449.701.713

**PERSPECTIVA LEGAL**

Se trata de contratos de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, enmarcado entre otros, dentro de los siguientes aspectos legales:

El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define el Contrato de Prestación de Servicios así: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.".

Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 define este tipo de contratos indicando:

"...Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

Sobre la diferencia entre contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el Consejo de Estado ha señalado: "…serán entonces contratos de "prestación de servicios profesionales" todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y

habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona natural o jurídica, de manera que se trata de un saber intelectivo cualificado.

(…)

e) El contrato de prestación de servicios de simple apoyo a la gestión.

"….se entiende entonces por contratos de "apoyo a la gestión" todos aquellos otros contratos de "prestación de servicios" que, compartiendo la misma conceptualización anterior, esto es, el desempeño de actividades identificables e intangibles, el legislador permite que sean celebrados por las entidades estatales pero cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración (previamente definidas en los procesos de planeación de la Entidad), de la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados.

Se trata entonces de los demás contratos de prestación de servicios, caracterizados por no ser profesionales o especializados, permitidos por el artículo 32 No 3º de la Ley 80 de 1993, esto es, que involucren cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento o soporte y de carácter, entre otros, técnico, operacional, logístico, etc., según el caso, que tienda a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa1 o funcionamiento de la correspondiente entidad, pero sin que sean necesarios o esenciales los conocimientos profesionales o especializados para su ejecución, los cuales, como se ha advertido, se reservan exclusivamente para el "contrato de prestación de servicios profesionales", y no para éstos de simple "apoyo a la gestión".

(…)

Ahora bien, respecto de la modalidad de selección bajo la cual las entidades estatales pueden contratar la prestación de los servicios profesionales, la procedente es la contratación directa, así:

- Literal H, Numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007: "(…) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: (…) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".

- El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 dispone: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el

objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (…)".

**ESTUDIO DE LA DEMANDA**

La información y base estadística que utilizamos para el presente estudio está sujeto a la información arrojada por SECOP II – 2024, teniendo en cuenta los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo a la Gestión por medio de contratación directa, cuya entidad contratante es la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias y la ejecución de actividades contractuales en la Dirección Administrativa de Talento Humano en el marco del proyecto de inversión "ELABORACION E IMPLEMENTACION DEL ESTUDIO TECNICO DE REDISEÑO INSTITUCIONAL E INNOVACION ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS":

| Tercero | Valor del Contrato | Clase del Contrato |
|---|---|---|
| ADLEIDIS DEL CARMEN NAVARRO CABRERA | $ 2.500.000 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN |
| ALVARO RAFAEL TAPIA CASTELLI | $ 5.000.000 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES |
| AMIN JOSE CONTRERAS SIR | $ 5.000.000 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES |
| ANDERSON DAVID PEREA BENEDETTI | $ 8.400.000 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES |
| ANDRES FELIPE DIAZ OCHOA | $ 30.000.000 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES |
| ANDRES FELIPE DIAZ OCHOA | $ 12.000.000 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN |
| ANGELA PATRICIA VELEZ MORALES | $ 22.500.000 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES |
| ANGELICA MARIA PEÑA ARROYO | $ 7.000.000 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES |
| AUGUSTO RAFAEL DEL RIO MIRANDA | $ 25.000.000 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES |
| BELLA MARIA GARCIA NAVARRO | $ 63.000.000 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES |
| BIBIANA PATRICIA VARGAS YEMAIL | $ 63.000.000 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES |
| CAMILO ANDRES VARGAS CASTRO | $ 5.000.000 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES |

| | | |
|---|---|---|
| CARLOS ANDRES PEREZ LOPEZ | $ 33.000.000 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES |
| CARLOS ARTURO CASTILLO GARCIA | $ 6.000.000 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES |
| CARMEN YADIRA GARCIA BIELSA | $ 5.000.000 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES |
| CATHERIM JOHANNA CARDALES CARDALES | $ 7.000.000 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES |
| CHRISTIAM ENRIQUE FISCHER VARGAS | $ 6.000.000 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES |
| CLAUDIA PAOLA PARRA RINCON | $ 5.000.000 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES |
| DANIELA SOFIA SIERRA PEREIRA | $ 30.000.000 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES |
| ELIANA CORRAL ARAMBURO | $ 8.000.000 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES |
| ELKIN ADOLFO PUELLO VELEZ | $ 2.800.000 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN |
| ELLA CECILIA NUÑEZ DUARTE | $ 17.500.000 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES |
| ELLA CECILIA NUÑEZ DUARTE | $ 3.500.000 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES |
| EMILY PAOLA ORTEGA REVOLLO | $ 2.500.000 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN |
| ERIKA FALQUEZ PEREZ | $ 6.000.000 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES |
| ERVYN FELIPE BUELVAS ANAYA | $ 5.000.000 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES |
| GLORIA LUCIA BUSTILLO VARGAS | $ 63.000.000 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES |
| HERNANDO ALFONSO MUNERA CABRERA | $ 9.000.000 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES |
| JAIME ANDRES URAZAN LEAL | $ 21.000.000 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES |
| JAVITH GREGORIO ADECHINE CARRILLO | $ 30.000.000 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES |
| JENNLITH LISETH HERRERA ARNEDO | $ 63.000.000 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES |
| JORGE ENRIQUE GARCIA ORTEGA | $ 6.000.000 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES |
| JOSE LUIS HERRERA CORTES | $ 5.000.000 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES |
| JUAN CAMILO BENITOREVOLLO LOCARNO | $ 14.000.000 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN |
| JUAN CARLOS CASTELLON FLOREZ | $ 5.000.000 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES |

| | | |
|---|---|---|
| JUANA BERENA JULIO RESTREPO | $ 12.000.000 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES |
| JULIA ROSA GONZALEZ LOPEZ | $ 5.000.000 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES |
| KAREN MARGARITA HERRERA DEAVILA | $ 5.000.000 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES |
| KATHERINE DEL CARMEN BERTEL CASTAÑEDA | $ 24.000.000 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES |
| KELLY INES DIAZ GOMEZ | $ 4.500.000 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES |
| KEVIN DE JESUS ACEVEDO BALLESTAS | $ 3.500.000 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN |
| LAURA DE DIOS OLARTE CORTINA | $ 2.500.000 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN |
| LINA MARCELA URZOLA SANTOS | $ 54.000.000 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES |
| LINDA SUSANA JIMENEZ CASTELLON | $ 5.500.000 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES |
| LIZET QUINTERO BANDA | $ 22.500.000 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES |
| LUIS CARLOS RETIS RIVAS | $ 7.500.000 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN |
| MANUEL MOISES MATURANA RODRIGUEZ | $ 10.000.000 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES |
| MARIA ALEJANDRA TEJEDA BERTEL | $ 30.000.000 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES |
| MARIA BERNARDA BUSTILLO VARGAS | $ 63.000.000 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES |
| MARIA CAMILA PEREIRA RINCON | $ 2.800.000 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN |
| MARIA CRISTINA DIAZ MENDOZA | $ 5.000.000 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES |
| MARIA JIMENA ACOSTA ALEAN | $ 4.500.000 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES |
| MARIA VICTORIA DIAZGRANADOS TOUS | $ 25.000.000 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES |
| MARTA CATALINA CARVAJAL HERRERA | $ 70.000.000 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES |
| MARTHA ELENA VILORIA GONZALEZ | $ 27.500.000 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES |
| MELISSA JOHANA LOPEZ JULIAO | $ 54.000.000 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES |
| MILDRED DEL MILAGRO DOMINGUEZ MUÑOZ | $ 5.000.000 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN |
| MILENA SAENZ DURAN | $ 5.000.000 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES |

| | | |
|---|---|---|
| NATALY DE JESUS MEJIA ROMERO | $ 20.000.000 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES |
| NATHALY DEL CARMEN BELEÑO ESCOBAR | $ 3.000.000 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN |
| OSCAR ANDRES OSORIO ALMARIO | $ 5.000.000 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES |
| OSCAR MIGUEL VERGARA NOVOA | $ 9.000.000 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES |
| PIEDAD XIMENA SILVA RODRIGUEZ | $ 63.000.000 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES |
| ROBERTO ANTONIO MARTELO FERNANDEZ | $ 12.000.000 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES |
| RUBY ESTHER RODRIGUEZ RAMIREZ | $ 5.000.000 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES |
| SHIRLI LUCIA HERNANDEZ MARTINEZ | $ 5.000.000 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES |
| SILVIA ELENA ALZUZAR REBOLLEDO | $ 6.000.000 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES |
| VICTOR ANDRES SALAZAR MONTES | $ 3.500.000 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES |
| WILLIAM GUSTAVO ALVARADO RODRIGUEZ | $ 20.000.000 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES |
| YADINA ELENA NORIEGA ALVARADO | $ 4.000.000 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN |
| YAJAIRA JOANA CARDENAS CORREA | $ 6.000.000 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN |
| YESSICA DE JESUS MARRUGO CONTRERAS | $ 5.000.000 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES |
| ZHARICHT ANDREA FUENTES RAMOS | $ 2.500.000 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN |

## ANÁLISIS DE RIESGO:

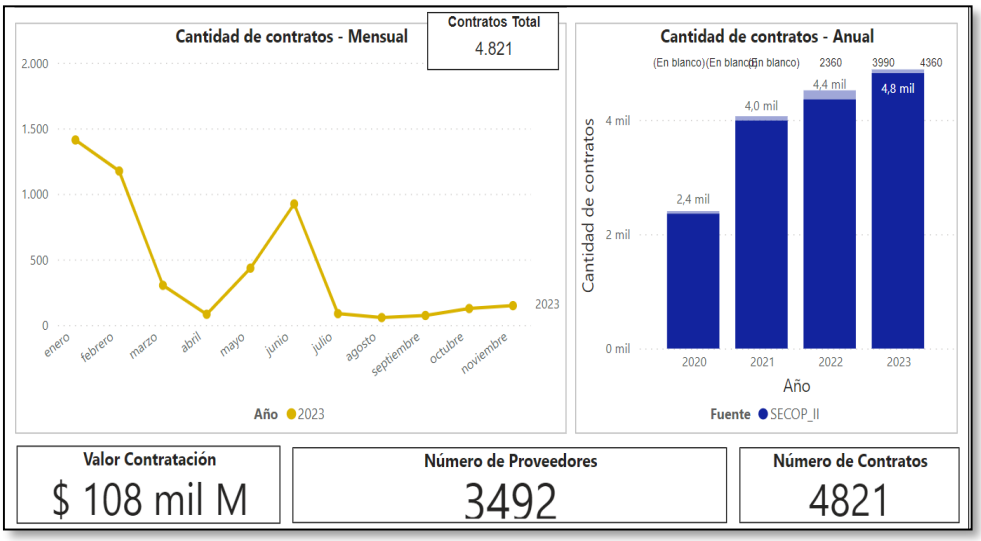
En cuanto a los riesgos que se puedan tipificar, estimar y asignar al objeto y obligaciones del servicio, los mismos se determinan a partir de las actividades que pueden representar un riesgo previsible. Este análisis se elaboró a través de la matriz de riesgo que se anexa al estudio previo realizado para el presente proceso.

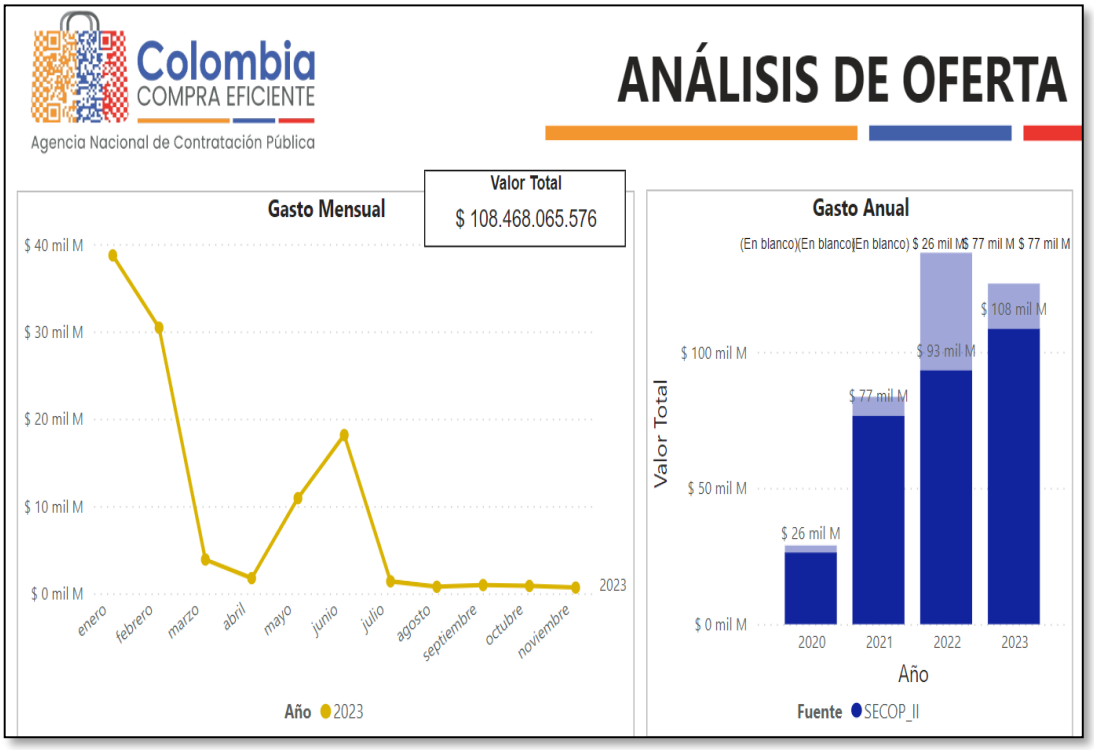
| No. | 1 | 2 | 3 |
|---|---|---|---|
| Clase | General | General | General |
| Fuente | Externo | Externo | Externo |
| Etapa | Contratación | Contratación | Contratación |
| Tipo | Operacional | Operacional | Operacional |
| Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir) | Mal uso a la información a la cual tiene acceso el contratista en virtud del desarrollo del contrato | Incumplimiento del contrato por parte del contratista | No pago oportuno del sistema de seguridad social |
| Consecuencia de la Ocurrencia del evento | Transgresión a la reserva de la información | Insatisfacción en la entrega del producto | Incumplimient o de las obligaciones contractuales |
| Probabilidad | Raro | Improbable | Improbable |
| Impacto | Menor | Menor | Menor |
| Calificación Total | 1 | 2 | 2 |
| Prioridad | Evitar el riesgo | Reducir la posibilidad | Reducir la posibilidad |
| ¿A quién se le asigna? | Contratista | Contratista | Contratista |
| Tratamiento/ Controles a ser implementados | Entidad | Entidad | Entidad |
| Impacto después del Tratamiento | | | |
| Probabilidad | Raro | Raro | Raro |
| Impacto | Menor | Menor | Menor |
| Calificación | 1 | 1 | 1 |
| Calificación Total | 1 | 2 | 2 |
| ¿Afecta el equilibrio económico del contrato? | NO | NO | NO |
| Persona responsable por implementar el tratamiento | Supervisor del contrato | Supervisor del contrato | Supervisor del contrato |
| Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Julio de 2014 | Julio de 2014 | Julio de 2014 |
| Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Diciembre de 2014 | Diciembre de 2014 | Diciembre de 2014 |
| Monitoreo y revisión | | | |
| ¿Cómo se realiza el | Seguimiento supervisor | Atraves de Informes y reuniones | Reglas claras en las |
| Periodicidad ¿Cuándo? | Durante la ejecución del contrato | Durante la ejecución del contrato | Durante la ejecución del contrato |

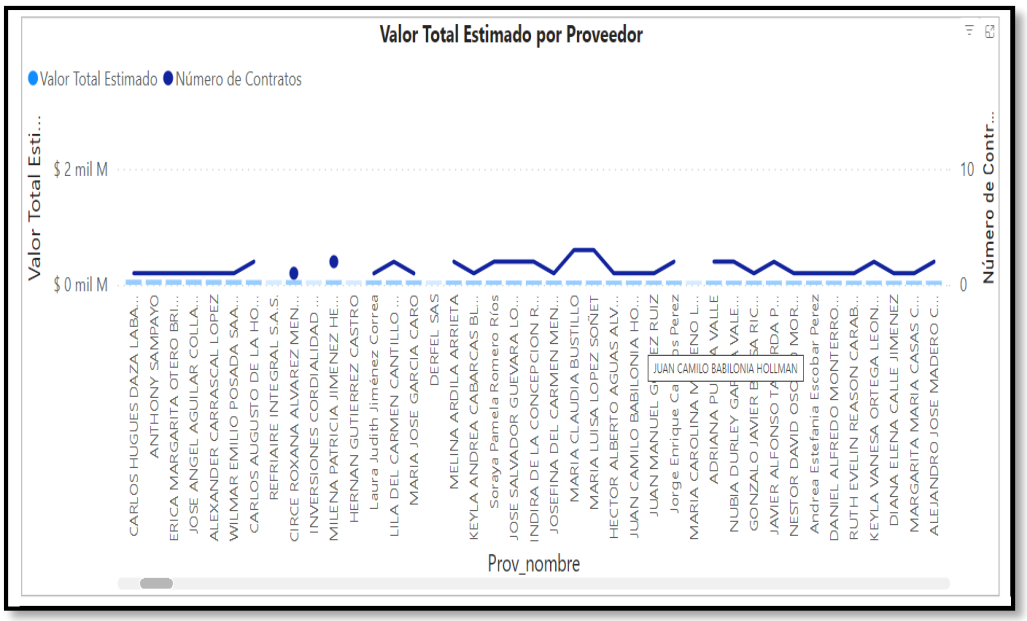
**ANALISIS DE LA OFERTA:**

Esta fase tiene como objetivo el análisis del mercado de oferta y opciones de proveedores, a partir de las categorías de compras definidas anteriormente, lo cual permitirá entender las dinámicas que afectan los sectores, la cadena de abastecimiento, y los proveedores que existen en el mercado y pueden suministrar bienes y servicios.

La herramienta de Análisis de la Oferta de la Subdirección de Estudios de mercado y abastecimiento estratégico de la Agencia Nacional de Contratación de Colombia Compra eficiente revela que para la familia de Servicios de personal temporal se han celebrado en Cartagena, un total de 4821 contratos durante la vigencia fiscal 2024, identificándose un aproximado de 3492 proveedores para este tipo de servicios.






**ESTUDIO DEL MERCADO:**

Para determinar el valor estimado de la contratación por prestación de servicios de esta vigencia, de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia el alcance del objeto contractual a desarrollarse; la responsabilidad sobre los temas objeto de éste; el plazo de ejecución y el tiempo de dedicación que requieren dichas actividades; la experiencia y las especificaciones técnicas mínimas con las que debe contar el contratista al momento de desarrollar el objeto contratar, así como también el histórico de los contratos suscritos en las anteriores vigencias.

Con fundamento en lo anterior, el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena ha estimado de acuerdo a la Resolución 6000 del 30 de diciembre de 2020, "Por medio de la cual se adopta la tabla de honorarios para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebre el Distrito de Cartagena de Indias con personas naturales y se dictan otras disposiciones", conforme se establece a continuación:

- Servicios operativos o asistenciales:

| NIVEL | FORMACIÓN ACADÉMICA MÍNIMA REQUERIDA | EXPERIENCIA MINIMA REQUERIDA | RANGO DE RETRIBUCIÓN MENSUAL (EN SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES) | |
|---|---|---|---|---|
| | | | DESDE | HASTA |
| 1 | BACHILLER | NO REQUIERE | $ 2.210.000 | $ 2.470.000 |
| 2 | | ENTRE 12 Y 36 MESES DE EXPERIENCIA LABORAL | $ 2.210.000 | $ 2.860.000 |
| 3 | | DESDE 36 MESES DE EXPERIENCIA LABORAL | $ 2.210.000 | $ 3.250.000 |

- Servicios técnicos o tecnológicos:

| NIVEL | FORMACIÓN ACADÉMICA MÍNIMA REQUERIDA | EXPERIENCIA MINIMA REQUERIDA | RANGO DE RETRIBUCIÓN MENSUAL (EN SALARIOS MINIMOS LEGALES | |
|---|---|---|---|---|
| | | | DESDE | HASTA |
| 1 | TECNÓLOGO PROFESIONAL O TECNÓLOGO CON TERMINACIÓN DE MATERIAS QUE CONFORMAN EL PÉNSUM ACADÉMICO DE UN PROGRAMA PROFESIONAL | NO REQUIERE | $ 3.120.000 | $ 3.510.000 |
| 2 | | ENTRE 12 Y 36 MESES DE EXPERIENCIA LABORAL | $ 3.120.000 | $ 3.900.000 |
| 3 | | DESDE 36 MESES DE EXPERIENCIA LABORAL | $ 3.120.000 | $ 4.680.000 |

- Servicios Profesionales:

| SERVICIOS PROFESIONALES | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| NIVEL | FORMACIÓN ACADÉMICA MÍNIMA REQUERIDA | | EXPERIENCIA MINIMA REQUERIDA | RANGO DE RETRIBUCIÓN MENSUAL (EN SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES) | |
| | PREGRADO | POSGRADO | | DESDE | HASTA |
| 1 | TÍTULO PROFESIONAL | NO APLICA | NO REQUIERE | $ 4.420.000 | $ 5.200.000 |
| 2 | | | ENTRE 12 Y 36 MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL | $ 4.420.000 | $ 5.850.000 |
| 3 | | | DESDE 36 MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL | $ 4.420.000 | $ 6.370.000 |
| 4 | TÍTULO PROFESIONAL | ESPECIALIZACIÓN | MAS DE 12 MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL | $ 5.200.000 | $ 6.760.000 |
| 5 | | | DESDE 24 HASTA 48 MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA | $ 5.200.000 | $ 7.800.000 |
| 6 | | | MAS DE 48 MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA | $ 5.200.000 | $ 9.360.000 |
| 7 | TÍTULO PROFESIONAL | MAESTRÍA | MAS DE 12 MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL | $ 5.850.000 | $ 8.060.000 |
| 8 | | | DESDE 24 HASTA 48 MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONAL | $ 5.850.000 | $ 8.970.000 |
| 9 | | | MAS DE 48 MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONAL | $ 5.850.000 | $ 10.400.000 |

Cartagena de Indias D.T. Y C., 17 de enero de 2025.



**NILCKA JULIO CARVAJALINO**
ASESORA EXTERNA ADMINISTRATIVA
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO